19/07/2024 11:20 a. m. YPENAGOS
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: JOSE DAVID SEPULVEDA HENAO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 010431
CONSECUTIVO: 2024-10431

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2024010433
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 6401 DE 2024

(16 DE JULIO DE 2024)

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2024."*

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las conferidas mediante la Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a convocar el día 28 de junio de 2024, a través del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciaría proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 004-2024** cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FABRICA Y LOCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES****."* para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, estudio previo, documento complementario el proyecto de Pliego de condiciones electrónico y los anexos del proceso identificado con el número **SAMC 004-2024**.

Que en cumplimiento del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la ley.

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cuenta con un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370,240,655.00)** incluido todos los impuestos de ley, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como

efecto del contrato, Con cargo al No.**22724** del 17 de junio 2024 expedido por la Subdirección Financiera, Rubro A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, y A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370,240,655.00)** incluido IVA y demás costos y gastos inherentes al futuro contrato, la Caja APLICÓ LA CONVOCATORIA A MIPYMES, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el umbral para beneficio de las MiPymes y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso no es superior a la suma de ciento veinticinco mil dólares americanos (US 125.000) y en consecuencia se realizó convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que durante el plazo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para que los interesados manifestaran su intención de limitar el proceso a Mipymes, no se recibieron Manifestaciones y/o solicitudes de limitar el proceso, por lo que el proceso NO será limitado a Mipymes y cualquier interesado podrá presentar propuesta.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliegos el cual se estipuló de conformidad con el cronograma del proceso **SAMC 004-2024** hasta el 10 de julio de 2024, si se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas mediante documento de respuestas a las observaciones el cual fue publicado el día 16 de julio de 2024 en la plataforma electrónica Secop II, cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

Por lo expuesto, el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 004-2024 cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FABRICA Y LOCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES****.",* con un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370,240,655.00)** incluido todos los impuestos de ley, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, Con cargo al No. **22724** del 17 de junio 2024 expedido por la Subdirección Financiera, Rubro A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, y A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)

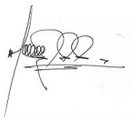
ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó:



PS. José David Sepúlveda Henao
Comité jurídico estructurador



Vo. Bo. PS. Yurian Alexandra Penagos
Asesora Contratación – Subdirección Administrativa